

## ACTA No 25.

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 11 DE JULIO DEL 2012.

En la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, hoy miércoles once de julio del dos mil doce, siendo las ocho horas (08H00) previa convocatoria por escrito del señor Juan de Dios Roldán Arellano, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, se constituye en Sesión Ordinaria presidida por el mismo Alcalde y con la concurrencia de los Señores: Tlgo. Fernando Caizaguano, Lic. Carlos Guaraca; Sra. Juana Lasso, Señora Carmen Moyolema Vicealcaldesa, Lcdo. Hilario Naula, Ing, Raúl Ruiz Campoverde y Srta. Ángela Sánchez Concejales y Concejales; y, la presencia del suscrito Secretario del Concejo Abg. José Manuel Llumi Píntac, para tratar el orden del día constante en la convocatoria No. 27 de fecha 10 de julio del 2012: siguiente: **1.- CONSTATAción DEL QUÓRUM; 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE; 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 6 DE JULIO DEL 2012; 4.- ANALICES Y APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ORDENANZAS; 1.- ANALICES Y RESOLUCIÓN A LA ORD. QUE REGULA LOS PERÍMETROS DE CONSTRUCCIÓN URBANIZACIONES, LOTIZACIONES, FRACCIONAMIENTO Y DESMEMBRACIONES EN LAS ZONAS URBANAS Y DE EXPANSIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE GUAMOTE. EN PRIMERA INSTANCIAS; 2.- CONOCIMIENTO Y ANALICES DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EL 11 DE OCTUBRE DEL 2007; 3.- RESOLUCIÓN y APROBACION A LA ORD. QUE CREA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAMOTE, EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA; 4.- RESOLUCIÓN A LA ORD, PARA LA DETERMINACIÓN, RECAUDACIÓN Y CONTROL DEL IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES DEL CANON GUAMOTE; 5.- LECTURA DE COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES; 6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN;** el cual es puesto a consideración del Concejo Municipal, el mismo que es aprobado por unanimidad. **DESARROLLO: 1.- CONSTATAción DEL QUÓRUM;** Secretario del Concejo Indica que existe el quórum Correspondiente; **2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE;** El señor Alcalde dice: Agradeciendo como siempre a Dios por la vida y la salud que nos permite estar todo los días con bendiciones, también agradecer a ustedes por asistir a la Sesión en donde se analiza, discute y resuelve los intereses del pueblo esperando que los puntos a tratarse vayan en beneficio de la colectividad, dejo instalada la presente Sesión; **3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 6 DE JULIO DEL 2012;** leído que fue el acta correspondiente, el mismo que es aprobado por unanimidad el pleno del Concejo, en Sesión Ordinaria de fecha 011 de julio del 2012; **4.- ANALICES Y APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ORDENANZAS; 1.- ANALICES Y RESOLUCIÓN A LA ORD. QUE REGULA LOS PERÍMETROS DE CONSTRUCCIÓN URBANIZACIONES, LOTIZACIONES, FRACCIONAMIENTO Y DESMEMBRACIONES EN LAS ZONAS URBANAS Y DE EXPANSIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE GUAMOTE. EN PRIMERA**

**INSTANCIAS;** el concejo en pleno da por conocido la presente Ordenanza, dejando para la definición en la próxima Sesión, en la que deberá estar presente el señor Procurador Sindico para definir y dar por aprobado definitivamente; **2.- CONOCIMIENTO Y ANALICES DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EL 11 DE OCTUBRE DEL 2007;** el Señor Alcalde, manifiesta al respecto, la sentencia que acaba de dar la lectura el señor secretario, el proceso es de 1999, la sentencia emitida es en el año 2007 a favor del Municipio, la expropiación ácida con el objetivo de plan de vivienda, en el mismo consta que se podría incluir a la cooperativa a la “Cooperativa de Vivienda “ Eleazar Llanga Guevara”, Dr. Rodrigo Pazmiño.- **ASESOR GENERAL DEL GADMCG** manifiesta que jurídicamente y legalmente mediante la Sentencia y que consta en el Certificado de la Propiedad, es dueño legítimo el Municipio, pudiendo mediante resolución dar a otra Institución y vender mediante su vasta conforme al Art 436 del COOTAD, en vista que no am presenciado los interesados de Programa de la vivienda. Los procesos que deben seguir, **1.- Realizar una inspección al predio, en conjunto con los técnicos y los señores concejales a fin de determinar el estado del predio, para tener conocimiento claro y poder resolver en bien del Municipio; 2.- entregar un lote de terreno al Ministerio de Infa para la construcción de una Guardería, el mismo que no sabemos qué superficie se necesita para la construcción; 3.- Notificar a los posicionarios en forma ejecuta del Bien inmueble Municipal; 4.- el Municipio puede realizar las lotizaciones u Urbanización para poder mantener el objeto de la expropiación del inmueble, el concejo en pleno aprueba estas inquietudes y se auto convocan para el día lunes 23 de julio del 2012 a partir de las ocho oras para salir a la inspección juntamente con los técnicos de la Institución Municipal, también disponiendo se realice las Notificaciones correspondientes a los señores que están en el inmueble Municipal, comuníquese a los técnicos de OOPP: Y al de Planificación Urbana del GADMCG para la misma; Resolución No. 064-SG-C-GADMCG-12; CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE: CONSIDERANDO: Que, el Señor Dr. Msc. Galo Rodrigo Inca, ASESOR DE GESTION LEGAL DEL GADMCG, mediante OF. No. 0545-AGL-GADMCG-012, presenta la **CONOCIMIENTO Y ANALICES DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EL 11 DE OCTUBRE DEL 2007,** presentado para el analices y conocimiento, ante el Pleno del Concejo para sus analices y resoluciones; **QUE,** de acuerdo al art. 57 literal l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés sociales de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley; Que, las atribuciones que permite al Concejo Municipal según el art. 57 literal t) del COOTAD.- es conocer y resolver los asuntos que les sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa; En uso de la facultad conferida por los literales a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria del miércoles 11 de julio del 2012, por unanimidad; **RESUELVE: Art.1.- Aprobar la REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAMOTE, en segunda y definitiva Instancias. Tal como consta en el texto Original; Art. 2.- Disponer la Publicación en el Suplemento del Registro Oficial del Ecuador, para su efecto; Comuníquese al Titular de la reforma del la Ordenanza y demás instancias pertinentes del GAD Municipal del Cantón Guamote, resuelto en la****

Sesión Ordinaria del día miércoles 11 de julio del 2012; 3.- RESOLUCIÓN y APROBACION A LA ORD. QUE CREA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAMOTE, EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA; luego de la lectura de la Ords, que se está conociendo el Pleno del Concejo da por aprobado definitivamente tal como está en el texto Original, disponiendo se realice la Publicación en el Registro Oficial del Ecuador para su valides; Resolución No. 065-SG-C-GADMCG-12; CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE: CONSIDERANDO: Que, el Señor Dr. Msc. Galo Rodrigo Inca, ASESOR DE GETION LEGAL DEL GADMCG, mediante OF. No. 0544-AGL-GADMCG-012, presenta la **REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAMOTE**, presentado en Segunda y definitiva instancia, ante el Pleno del Concejo para sus analices y resoluciones; **QUE**, es necesario contar con un cuerpo normativo acorde con la situación actual del cantón, que regule las actividades del funcionamiento del Registro Municipal de la Propiedad; Que, de acuerdo al art. 55 literal e) y 56 literal c) del COTAD, es competencia y atribución del concejo del GAD Municipal crear, modificar, exonerar o extinguir tasas, tarifas, y contribuciones especiales de los servicios que presta y obras que ejecute; Que, el mandato constitucional concuerdan con la disposición del Art. 142 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, que en su inc, 1 dice “La administración de los registros de la propiedad de cada cantón corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales”; y, en su inc 2 determina “El sistema público nacional de registro. Los parámetros y tarifas de los servicios se fijara por parte de los respectivos gobiernos municipales; En uso de la facultad conferida por los literales a) y t) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria del miércoles 11 de julio del 2012, por unanimidad; **RESUELVE: Art.1.- Aprobar la REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACION Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAMOTE, en segunda y definitiva Instancias. Tal como consta en el texto Original; Art. 2.- Disponer la Publicación en el Suplementó del Registro Oficial del Ecuador, para su efecto; Comuníquese al Titular de la reforma del la Ordenanza y demás instancias pertinentes del GAD Municipal del Cantón Guamote, resuelto en la Sesión Ordinaria del día miércoles 11 de julio del 2012.**

4.- RESOLUCIÓN A LA ORD, PARA LA DETERMINACIÓN, RECAUDACIÓN Y CONTROL DEL IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES DEL CANON GUAMOTE; luego de la lectura de la Ords, que se está conociendo el Pleno del Concejo da por aprobado definitivamente tal como está en el texto Original, disponiendo se realice la Publicación en el Registro Oficial del Ecuador para su valides; Resolución No. 066-SG-C-GADMCG-12;CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE: CONSIDERANDO: Que, el Señor Dr. Msc. Galo Rodrigo Inca, ASESOR DE GETION LEGAL DEL GADMCG, mediante OF. No. 0546-AGL-GADMCG-012, presenta la **REFORMA AL ART. 6 DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA DETERMINACION, RECAUDACION Y CONTROL DEL IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES DEL CANTON GUAMOTE**, presentado en segunda instancia, ante el Pleno del Concejo para sus analices y resoluciones; **QUE**, el Art. 57 literal b) la atribución del Concejo Municipal, es crear, modificar exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y

obras que ejecute; QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) ha establecido competencias exclusivas para la administración ejecutiva municipal que le corresponde al Alcalde y la administración, según disponen los Arts. 9 y 60. b) del COOTAD y el ejercicio de la Competencia legislativa del Concejo Cantonal, según prescriben los Arts. 7, 57 literal a y 323 ibidem; En uso de la facultad conferida por los literales a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria del miércoles 11 de julio del 2012, por unanimidad; **RESUELVE: Art. 1.- Aprobar la REFORMA AL ART. 6 DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA DETERMINACION, RECAUDACION Y CONTROL DEL IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES DEL CANTON GUAMOTE, en primera Instancias;** Comuníquese a al titular de la reforma y demás Instancias, resuelto en la Sesión Ordinaria del día miércoles 11 de julio del 2012; **5.- LECTURA DE COMUNICACIONES RESOLUCIONES; no se da ninguna lectura envista que no existe ninguna documento 6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-** En vista de agotarse el orden del día el señor Alcalde clausura la Sesión, siendo las doce horas con cuarenta minutos (13H10) no sin antes desear que pasen un bonito fin de semana, muchas gracias.

Juan de Dios Roldán Arellano  
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL  
DEL CANTON GUAMOTE

Abg. Manuel Llumí P  
SECRETARIO GENERAL C- DEL GADMCG